



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 140, de 23 de julio de 2020, se publicó que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 1 de julio de 2020, se aprobó inicialmente la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones, para la realización de actividades culturales y de ocio.

Durante el plazo de información pública y audiencia de los interesados, de treinta días hábiles no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Pleno del Ayuntamiento (artículo 49. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), publicándose el texto íntegro de la citada Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49. d) y 70.2 de la citada Ley, en Anexo adjunto.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Arroyo de la Encomienda, a 4 de septiembre de 2020.-La Concejal Delegada de Promoción Cultural (Por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2383/2019, de 12 de agosto) Fdo.: Ana Sánchez Manzano